ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 254-2026
(10 de noviembre)

Fredonia – Antioquia, 10 de noviembre de 2026

Señores
ODEC S.A.S
NIT. 901402151-8
R/L. Santiago Zapata Villa
C.C. 1037655672
Teléfono: 3007056197
Correo electrónico: odecsas@gmail.com
Calle 45 No. 48 – 38
Fredonia, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación No. 254-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000).**

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: en un acta final, previa certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción del cumplimiento de los ítems con sus respectivas características técnicas y las cantidades solicitadas en el presente proceso

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrado en la cuenta del Municipio.

De acuerdo con la prestación del servicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales, a través de transferencia electrónica a la cuenta ahorros No. 00700003925, de Bancolombia S.A., reportada por **EL CONTRATISTA** a través de su oferta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE FREDONIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** a ejecutar las actividades requeridas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** las cuales hacen parte integrante del contrato que incluyen entre otras las siguientes:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar, discriminando el valor total de los ítems antes y después de IVA.

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	7	PANTALÓN CAMUFLADO	**161.200**	**1.128.400**
2	7	CAMISA CAMUFLADA	**125.400**	**877.800**
3	26	CALZADO DE SEGURIDAD	**152.200**	**3.957.200**
4	7	ANTIFLUIDO (TIPO PIJAMA)	**152.200**	**1.065.400**
5	7	CALZADO ANTIDESLIZANTE BLANCO	**134.300**	**940.100**
6	8	BLUSA MANGA LARGA DAMA	**125.400**	**1.003.200**
7	50	JEANS DAMA/HOMBRE	**161.200**	**8.060.000**
8	3	BOTA PLÁSTICA	**107.500**	**322.500**
9	3	CARPA TIPO RUANA PARA LLUVIA	**161.200**	**483.600**
10	39	CAMISETA TIPO POLO	**98.499**	**3.841.461**
11	7	ZAPATO DE DOTACIÓN DAMA	**152.200**	**1.065.400**
12	7	ZAPATA PARA GUARDIAN DE SEGURIDAD	**179.277**	**1.254.939**
	171	**TOTAL**	**$1.710.576**	**$24.000.000**

NOTA: **Las tallas, colores, referencias y logos de los diferentes elementos serán informados por el supervisor al oferente que resulte adjudicatario del proceso de selección.**

PRECIOS DE REFERENCIA: Los precios unitarios relacionados corresponden a la cotización de menor valor total obtenida en el estudio de mercado y son de referencia. El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

Para el presente proceso, se pretende contratar con una **persona Natural o jurídica**, que acredite experiencia en el comercio al por menor de prendas de vestir y/o Dotación de vestido y calzado.

Obligaciones de las partes

Obligaciones del contratista

a) Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
b) El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros.
c) Presentar la factura legal y demás soportes y/o evidencias solicitadas por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
d) Atender las recomendaciones en lo que tiene que ver con la entrega de los elementos definidos, los cuales serán definidos por el supervisor del contrato.
e) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
f) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
g) Presentar la factura legal conforme a los lineamientos de la DIAN y los registros fotográficos de la entrega, además de la ejecución financiera y técnica (con soportes), y los demás que sean requeridos por la supervisión.
h) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
i) El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
j) Evaluar los procesos de forma periódica con el supervisor del contrato y asumir conjuntamente los correctivos a que haya lugar.
k) No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
l) El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Secretaría General y de Gobierno en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la entrega de los elementos, objeto del contrato, significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.
m) No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
n) El contratista asumirá todos los costos de transporte que implique el desplazamiento de los bienes y suministros hasta el municipio de Fredonia.
o) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la entidad contratante

a) Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b) Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.

c) Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e) Suministrar la información necesaria y todos los bienes que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

Obligaciones conjuntas de las partes

a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e) Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
f) Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato, se fija en el Municipio de Fredonia– Antioquia.

Supervisión: El Gobierno Municipal de Fredonia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, en cabeza del gerente de despacho.

El supervisor designado para el presente contrato es **Sara Sánchez Vélez,** quien funge como Secretaria General y de Gobierno, localizable en el correo: secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co

Tipo de Contrato: Suministro

DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso exceda el quince (15) de diciembre de 2026, fecha máxima para la entrega de la totalidad de los elementos, en atención al cierre financiero de la vigencia.

GARANTÍAS.

La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece:

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10%

de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Conforme a la facultad prevista en la mencionada Ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías conforme a lo contenido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a nombre de **EL CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, la Entidad Contratante de conformidad con el inciso 2 del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor toral del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

TERMINACIÓN. El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo.

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por

incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE FREDONIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FREDONIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

N° CDP	VALOR
00775 del 14/10/2026	**$24.000.000**

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. CMC 025 de 2026, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Fredonia, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde